



# Fallo responsabiliza a Suralis de rebases de aguas servidas

**LITIGIO.** Corte Suprema ratificó fallo de tribunal de alzada puertomontino, por inundaciones en una vivienda de la calle Colo Colo de la capital regional.

Catalina Álvarez  
cronica@diariollanquihue.cl

La Corte Suprema confirmó una sentencia de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, que responsabiliza a la empresa sanitaria Suralis por las inundaciones recurrentes en la vivienda de Sergio Flores, ubicada en la calle Colo Colo de Puerto Montt.

El conflicto se originó por el rebase de una cámara de aguas servidas frente a la vivienda de Flores, atribuida a la sobrecarga del colector de aguas lluvias.

El demandante alegó que las inundaciones, que han causado daños materiales, riesgos sanitarios y un deterioro de su calidad de vida, eran resultado de la negligencia de instituciones como el Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu), Suralis y la Municipalidad de Puerto Montt.

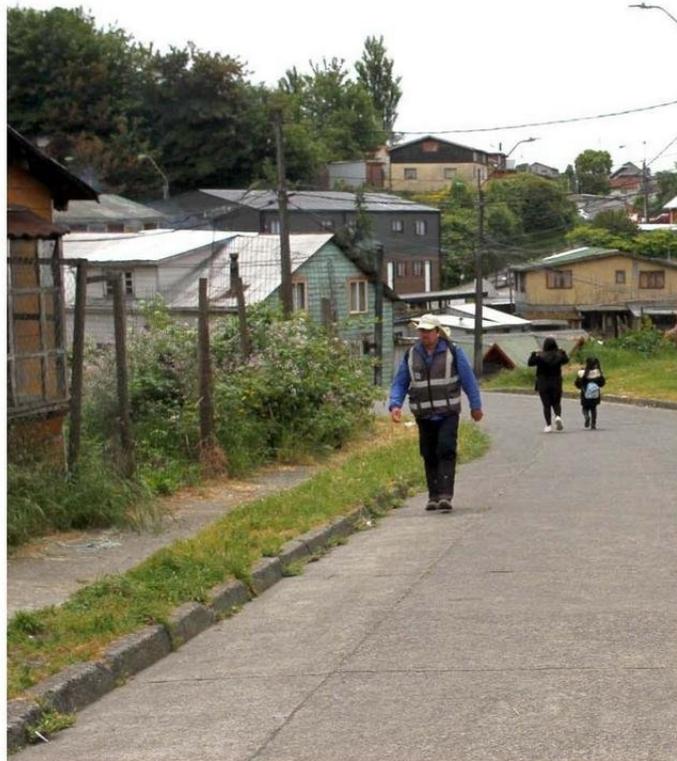
El afectado destacó, según detalla en el expediente judicial, que las entidades recurridas no tomaron medidas oportunas ni eficaces para prevenir estos problemas, a pesar de que la situación se ha agravado con el tiempo.

También denunció que las inundaciones generaban un hedor persistente en su vivienda, afectando la salud de su familia y la habitabilidad del inmueble, lo que vulneraría sus derechos fundamentales a la vida, integridad física y síquica, al medio ambiente libre de contaminación y a la propiedad.

## FALLO EN PRIMERA SENTENCIA

El 17 de enero de 2024, la Corte de Apelaciones de Puerto Montt falló a favor de Flores, dictaminando que Suralis debería realizar la limpieza y desobstrucción de la cámara de aguas servidas sin costo para el demandante, además de reparar el sistema de alcantarillado y tomar medidas para evitar futuros rebases; la Municipalidad de Puerto Montt debería garantizar la mantención periódica del alcantarillado en el sector y el Serviu también fue considerado responsable en la gestión de las aguas lluvias.

El tribunal de alzada consi-



EN UNA VIVIENDA DE LA CALLE COLO COLO DE PUERTO MONTT SE ORIGINÓ EL LITIGIO.

## 2023

El 22 de octubre de ese año fue ingresado el recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

deró que existía una omisión por parte de las instituciones, al no proporcionar una solución eficaz a las inundaciones. Asimismo, destacó que Suralis había realizado trabajos de limpieza en 2023, lo que demostraba la necesidad de acciones más contundentes para abordar el problema.

## CORTE SUPREMA RATIFICA

El 9 de diciembre de 2024, la Corte Suprema rechazó la apelación presentada por Suralis, ratificando la sentencia de la Corte de Apelaciones puertomontina.

La decisión obliga a la empresa a cumplir con las medi-

das ordenadas y a colaborar con las autoridades en la solución del problema. Además, reafirmó que el recurso de protección era la vía adecuada para proteger los derechos fundamentales vulnerados.

## VERSIÓN DE SURALIS

En respuesta al fallo, Alberto Manríquez, gerente de asuntos jurídicos de Suralis, declaró a Diario El Llanquihue que como compañía estaban al tanto de la sentencia. "Hemos realizado las gestiones que dispuso la Corte, incluso antes de tener conocimiento de esta resolución, como, por ejemplo, las mantenciones del colector público en dicho sector. Sin embargo, más allá de este caso particular, es importante dar a conocer que estas situaciones ocurren exclusivamente cuando existe presencia de precipitaciones intensas y las aguas lluvias ingresan de forma irre-

gular a nuestra red de alcantarillado, en circunstancias que la ley 19.525 de 1997 dispone que la gestión de las aguas lluvias es de responsabilidad de organismos estatales"

Manríquez agregó: "Como compañía estamos dispuestos, y así lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones, a ser parte de la solución a esta problemática histórica. Por esta razón, estamos haciendo esfuerzos en conjunto con las autoridades, entre ellas la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), para que, por medio de una alianza y colaboración público-privada, se alcance dicho objetivo."

Aunque el fallo representa un triunfo para Sergio Flores, el caso pondría en evidencia la necesidad de una mayor coordinación entre las instituciones responsables. En este caso, Suralis pide a la SISS y el MOP pronunciarse también.